

Acción de Formación Predoctoral “Jaume Bosch” CIBEREHD 2026

1. Objetivo

Establecer un procedimiento para seleccionar un grupo de investigación CIBEREHD con la mejor propuesta científica y formativa para que pueda contratar a un investigador/a que realice una tesis doctoral en investigación básica/traslacional en el área de las enfermedades hepáticas y digestivas, en un entorno multidisciplinar, con el fin de fomentar la investigación traslacional de calidad y colaborativa entre los grupos del CIBEREHD. Este objetivo se alinea con el Plan Estratégico del CIBER 2024-2026, eje 1 “transversalidad y trabajo en Red”, línea 1.1., “cooperación y colaboración”, así como el plan científico CIBEREHD 2026-2030, “objetivo estratégico de formación”.

2. Estructura del programa

La presente Acción de Formación Predoctoral “Jaume Bosch” 2026 ofrece **1 contrato de personal investigador predoctoral**, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para realizar una tesis doctoral en investigación básica/traslacional en un grupo CIBEREHD:

- El programa de investigación y formación se realizará en un equipo formado por un **mínimo de 2 investigadores/as del CIBEREHD**, pertenecientes a 2 instituciones consorciadas distintas, podrá haber más grupos CIBER implicados.
- Uno de los/as investigadores/as principales (IP) actuará como **IP coordinador**, grupo principal donde estará ubicada la persona que realizará la acción, y el otro como **co-IP**. Si el programa de investigación conlleva la participación de otros grupos CIBER, éstos serán colaboradores.
- El **contrato predoctoral** será de duración determinada, con dedicación a tiempo completo. La duración no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años.
- La persona que realice la acción de formación deberá realizar obligatoriamente una **estancia de al menos 1 año** en el grupo del co-IP o en uno de los grupos colaboradores.

3. Financiación

El programa de formación del CIBEREHD asume el 100% del coste del contrato, con categoría profesional Titulado Superior, Licenciatura o Grado-Máster Universitario (MECES 3), sujeto a las tablas salariales en vigor del CIBER.

Asimismo, el programa de formación del CIBEREHD otorgará una ayuda de movilidad, de 37,40 euros por día de estancia, o cantidad equivalente recogida en el Real Decreto 462/2002, para sufragar la manutención de la estancia obligatoria.

4. Documentación requerida

1. **Memoria de la propuesta en inglés** empleando exclusivamente el formulario adjunto en esta acción.
2. **Curriculum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en inglés**, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII, **de los investigadores principales (IP y co-IP)**. Que deberá **incluir, en el apartado publicaciones, una selección máxima de 10 publicaciones**, que serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en el apartado 6, en caso de incluir más de 10 publicaciones se evaluarán las 10 primeras.
3. **Aceptación de las Bases de la convocatoria** Acción de Formación Predoctoral “Jaume Bosch” CIBEREHD 2026, firmada por los representantes legales de las instituciones a las que pertenecen los grupos participantes.

5. Elegibilidad de las propuestas

- El programa de investigación y formación deberá estar integrado en un **programa/proyecto de investigación colaborativa alineado con las líneas estratégicas del CIBEREHD**.
- Cada investigador/a podrá presentar un **máximo de 1 propuesta para liderar esta acción**, tanto si es coordinador/a, co-IP o colaborador/a.
- **IP y co-IP deberán tener el grado de doctor y pueden ser personal adscrito, colaborador, o contratado CIBEREHD**, no han de ser necesariamente Jefes de Grupo del CIBEREHD.
- Se valorará especialmente la participación de **personal investigador joven como IP/co-IP**. Se define personal investigador joven a las personas nacidas en el año 1981 o con posterioridad
- **IP y co-IP serán los co-directores/as de la tesis** de la persona que realice la acción de formación.
- Los/as investigadores/as CIBEREHD (IP y co-IP) que tengan a su cargo un investigador/a predoctoral **Jaume Bosch concedido en convocatorias anteriores y en activo, no pueden participar** en esta Acción Jaume Bosch.

6. Evaluación de las propuestas

Se llevará a cabo en dos fases:

A. Evaluación científica

La valoración científica de las propuestas será realizada por una comisión técnica de evaluación formada por integrantes del comité de dirección del área, y/o investigadores/as senior CIBER, y/o personal investigador externo que carezca de conflicto de interés con las propuestas presentadas

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Valoración del programa de formación (hasta 35 puntos)

Calidad del programa de formación diseñado para la persona en formación: actividades de supervisión y transmisión del conocimiento, participación en cursos, aprendizaje de nuevas tecnologías (20 puntos)

Capacidad formativa de los 2 investigadores/as principales (IP y co-IP) que co-dirigirán la tesis: tesis dirigidas, ayudas de RRHH conseguidas, participación y/o organización de actividades formativas y másteres (15 puntos)

2. Valoración del proyecto (hasta 25 puntos)

Calidad científico-técnica de la propuesta: novedad y originalidad de la propuesta, generación de conocimiento, transferibilidad de los resultados y alineación con las áreas de investigación estratégicas del CIBEREHD.

3. Valoración de los grupos receptores (hasta 40 puntos)

El período de valoración comprende los últimos 5 años: desde el 01/01/2021 hasta el final del plazo de presentación de las propuestas. A partir de los CVA-ISCIII, se valorarán especialmente aquellas publicaciones o proyectos en colaboración con otros grupos CIBER, así como la participación de investigadores jóvenes como IP/co-IP.

B. Evaluación estratégica.

Se llevará a cabo sobre las 6 primeras propuestas mejor evaluadas científicamente, y siempre que hayan alcanzado 75 puntos.

Será realizada por el Comité Científico Asesor Externo (CCAEx) del área, y podrá contar con el apoyo de miembros del Comité de Dirección del área sin conflicto de interés, y de los responsables de la Plataforma de Desarrollo Tecnológico de CIBER.

Se priorizará la calidad y viabilidad de la estrategia de colaboración, generación de sinergias y complementariedades entre los grupos, beneficios de la colaboración para el éxito de la ayuda, criterios relacionados con el balance de género y

liderazgo/participación de personal científico joven, así como la multidisciplinariedad en las direcciones (IP y co-IP) y en la composición de los equipos de investigación.

7. Plazo de presentación y resolución

Las propuestas se han de enviar en formato pdf a la dirección de correo electrónico: docenciaCIBEREHD@ciberehd.org, con copia a la coordinadora de docencia/formación, Dra. María Londoño (mlondono@clinic.cat), hasta las 23:59 horas del **5 de octubre 2026**.

La resolución e inicio del proceso selectivo del personal a contratar será en noviembre de 2026.

8. Procedimiento de contratación en el grupo seleccionado:

Una vez definido el grupo que va a ejecutar la acción de formación, el departamento de RR.HH. de CIBER se pondrá en contacto con el equipo que lidera la acción Jaume Bosch, a través del IP del grupo coordinador, para iniciar el proceso de selección según el Procedimiento de Contratación de Personal del CIBER.

La fecha de contratación de la persona a realizar la acción Jaume Bosch queda sujeta a la autorización del cupo por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Se estima que el periodo de ejecución del proyecto de tesis comience durante el cuarto trimestre de 2026.

9. Requisitos generales del investigador/a predoctoral a contratar en el grupo de investigación seleccionado:

1. Estar en disposición de ser admitido/a o matriculado/a en un programa de doctorado oficial en el curso 2026-2027 (Grado + Máster o Licenciado; 300 ECTS)
2. No estar en posesión del título de doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
3. El equipo a liderar la acción Jaume Bosch definirá los requisitos específicos de las candidaturas en función del proyecto de tesis a desarrollar. Para ello se creará el perfil del puesto, detallando la titulación académica, las funciones a desarrollar, la experiencia requerida y otros conocimientos valorables en el proceso de selección.
4. En el caso de que la persona candidata seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, formalizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice

deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años.

10. Seguimiento anual y final

La persona contratada deberá presentar una memoria de seguimiento anual en la que se especificarán las actividades realizadas y los objetivos alcanzados. Esta memoria deberá ir acompañada de un informe favorable firmado por los/as directores/as de la tesis (IP y co-IP).

Una vez finalizada la acción de formación Jaume Bosch, se deberá realizar una memoria final del proyecto de tesis.

Las memorias deberán ser enviadas a docenciaCIBEREHD@ciberehd.org, con copia a la coordinadora de docencia/formación, Dra. María Londoño (mlondono@clinic.cat), en el plazo de 1 mes después de cumplirse la anualidad correspondiente desde la incorporación de la persona contratada.

11. Propiedad intelectual e industrial de resultados

Antecedentes

Si la propuesta científica se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la memoria.

En todos los casos de aplicación, se deberá obtener el permiso de la entidad propietaria de la propiedad industrial, intelectual, bases de datos o muestras para el uso de las mismas en el proyecto previamente a su ejecución. En caso de pertenecer al 100% a la entidad consorciada a la que pertenezcan los grupos desarrolladores de la propuesta, se entenderá que, con la firma de la aceptación de las presentes bases, se está aceptando el uso.

Resultados

En el caso de que la propuesta financiada obtenga resultados explotables, la titularidad de estos pertenecerá al CIBER, de acuerdo con los estatutos de CIBER y la cláusula séptima del convenio marco de consorcio del CIBER, y la legislación en vigor. **La financiación concedida en esta Convocatoria se tendrá en cuenta para determinar el porcentaje de CIBER.** Se firmará un acuerdo caso por caso para su regulación.

12. Aspectos éticos y de protección de datos

En caso de ser seleccionada la propuesta y para obtener la autorización para el comienzo de la ejecución, se deberá aportar el informe favorable del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos (CEIm), y/o el informe favorable del Comité de Experimentación Animal, así como el consentimiento informado que se use, si es de aplicación.

Los fondos de la ayuda no estarán disponibles hasta que la propuesta cuente con las autorizaciones pertinentes y se haya recibido la documentación e información solicitada en la dirección científica de las áreas.

En caso de aplicar, para la gestión y tramitación de muestras, material o datos, el grupo, y en lo que corresponda a su institución consorciada, asegurarán que la ejecución de la tesis doctoral garantizará el cumplimiento de la legislación vigente.

13. Uso y generación de bases de datos y necesidad de transferencia de materiales y/o datos

En caso de que la propuesta implique la creación de una nueva BBDD que implique datos personales, se deberá desarrollar una explicación del diseño en protección de datos resumida.

Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER y/o, de entidades terceras a las de los grupos solicitantes o se va a transferir entre los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta y quedar definido quién será el responsable del tratamiento de los datos y las muestras

En caso de que la propuesta vaya a generar una base de datos personales especialmente sensibles (datos de salud) y el promotor y/o responsable del tratamiento de los datos sea CIBER, se aplicará para su regularización el procedimiento normalizado de trabajo a tal efecto.

En las solicitudes han de quedar clara las necesidades en el sentido del epígrafe, para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta evaluación no afectará a la evaluación y selección indicada en el epígrafe 6 de la presente convocatoria.

La acción no podrá comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos legales obligatorios necesarios para el buen funcionamiento de la gestión de datos personales.

14. Confidencialidad

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

15. Agradecimientos y publicaciones

En las publicaciones, tesis doctoral, y otros resultados a los que pueda dar lugar esta ayuda debe mencionarse al CIBEREHD como entidad financiadora, citando el número de referencia del CeCo asignado a la acción.

Los beneficiarios de la ayuda deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los logotipos identificativos del CIBEREHD, del ISCIII, y del Ministerio titular de las competencias.